



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ...30... de Octubre del 2023

Visto:

Visto el Informe N° 199-10/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre el Reintegro de Guardias Hospitalarias al personal médico residente Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM., aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud ;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N°007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal del MINSA que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se Aprobó el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico y por Resolución Suprema N° 013-2008-SA, modifica el literal c) del Artículo 17° del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley de Trabajo Médico Cirujano, establece la bonificación por guardia hospitalaria que se determina en función a las remuneraciones principales.

Que, con Memorando N° 001-08-2023-DC-HCLLH/MINSA, la servidora Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA solicita el reintegro de sus Guardias Hospitalarias programadas correspondiente al mes de Junio del 2023;

Que, con Informe N° 199-10/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de octubre del 2023 emitido por el Equipo de Trabajo de gestión del Empleo – Control de Asistencia, manifiesta que es procedente realizar el reintegro de Guardia Nocturna (GNO) a la médico residente del 2do Año Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA, debido a un error material y por otros motivos que no fueron considerados oportunamente, por lo que se



hace necesario expedir la Resolución Administrativa que autorice el reintegro del pago correspondiente.

De conformidad con la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM. y; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

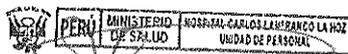
Artículo 1°.- El Ministerio de Salud de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, efectuara el **REINTEGRO** de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias efectivas, correspondiente al día 07 de junio del 2023; por la suma de: **CIENTO DIECISIETE CON 30/100 SOLES (117.30)**, al médico residente de plaza libre, según como se detalla a continuación

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL PLH	Total Guardias H. Reint.	MONTO TOTAL (S/.)
Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA	70693059	MEDICO RESIDENTE	R2	1 (GNO)	117.30

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría de la Unidad de Personal la remisión de la presente Resolución Administrativa en físico y por correo electrónico al Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- APROBAR el monto correspondiente al pago de guardias hospitalarias efectivas de la residente de 2do año Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA por el importe de Ciento Diecisiete con 30/100 Soles.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- MVCH/CYER/amjc.
-C.c. Unidad de Personal ()
-C.c. Ministerio de Salud ()
-C.c. Gestión del Empleo ()
-C.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 199 -10/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Reintegro de Guardias de Médico Residente de 2do Año correspondiente
Al mes de Junio

Referencia: Memorando N° 001-08-2023-DC-HCLLH/MINSA (Exp. 4493)

Fecha : Puente Piedra, 20 de octubre del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia el cual la servidora Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA solicita su reintegro de guardias, informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Memorandum N° 095-05-2023-JDP-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de mayo del 2023 remite la Jefatura del Departamento de Pediatría los roles de turnos y guardias de los médicos residentes.

1.2. Memorando N° 001-08-2023-DC-HCLLH/MINSA, emitido por la servidora médico residente Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA el cual solicita el reintegro de sus guardias programadas.

2. ANALISIS

2.1. Que, según la Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de guardias hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por guardia a los servidores civiles del MINSA, y mediante el Decreto Supremo N°008-88-SA y su Reglamento aprobada por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se establece las normas básicas del Sistema Nacional del Residentado Médico.

2.2. Que, de acuerdo al antecedente 1.1 el Departamento de Pediatría remitió la programación de turnos y guardias de los médicos residentes y asimismo se verifica que la médico residente de 2do año Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA tiene una programación de 150 horas en las cuales tiene 05 guardias (diurnas y nocturnas).

2.3. Que realizando la verificación para la ejecución y efectividad de las guardias hospitalarias programadas, se evidencia mediante el Kardex de Marcación (reloj biométrico) que la mencionado médico residente presenta una inasistencia el 27 de junio del 2023; sin embargo con el Formato de Cambio de Turno adjunto al documento de solicitud en donde se verifica que realizo un Cambio de turno del 27 de junio de 2023 al 07 de junio del 2023 autorizado por la Jefatura del Departamento de Pediatría y con V°B del Jefe del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia.

2.4. En ese sentido, de acuerdo a lo verificado y a la documentación adjunta por la servidora en mención, se declara procedente el reintegro de la guardia nocturna (GNO) siendo esta en un principio programada el 27 de junio del 2023 y realizando el cambio de guardia para el día 07 de junio del 2023; en el cual se da cabalidad a su efectividad realizada de acuerdo al reporte de marcaciones de entrada y salida.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

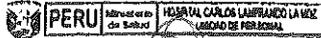
3. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

3.1. Se determina que, de acuerdo a lo verificado y al sustento adjunto mediante el Formato de Cambio de turno, se evidencia que la servidora médica residente Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA realizó efectivamente el cambio de su Guardia noche del 27/06/2023 al 07/06/2023 por lo que, se procede a dar **OPINION FAVORABLE** para el reintegro correspondiente, debido a un error material y otros motivos que no pudieron ser considerados oportunamente.

3.2 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su VºBº de aprobación de reintegro de Guardias Hospitalarias correspondiente a al día 07 de junio del presente año del médico residente de 2do año Lizth de los Ángeles PAREDES PACORICONA del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Yesica Elías Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTIÓN DE EMPLEO

MVCH/CYER/amjc.
c.c.-Archivo

